



ATENCIÓN EN CONSULTA DE ESPECIALIDAD

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	1 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORA	REvisa	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Lucas Octavio Tijerina Gómez Director de Servicios Médicos	Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la atención de los/las pacientes con padecimientos que requieren atención médica especializada.

II. ALCANCE

Este documento es aplicable para los/las Recepcionistas en Citas, Médicos(as) Generales y Médicos(as) Especialistas de la Dirección de Servicios Médicos de Monterrey.

III. DEFINICIONES

Medicina de Especialidad. Conjunto de conocimientos médicos especializados relativos a un área específica del cuerpo humano, a técnicas quirúrgicas específicas o a un método diagnóstico determinado.

IV. COMPETENCIAS

- **Paciente.**
 - Solicitar cita en Servicios Médicos Municipales.
 - Elegir fecha y hora de la cita médica.
 - Acudir a cita con Médico Especialista.
 - Acudir a revisión de signos vitales.
 - Recibir indicaciones médicas y receta de medicamentos.
- **Recepcionista en Citas.**
 - Solicitar documentos para agendar cita médica a el/la paciente.
 - Brindar fechas y horarios disponibles.
 - Confirmar fecha y hora elegida por el/la paciente para la cita médica.
- **Médico(a) General.**
 - Remitir a el/la paciente con Médico Especialista.



ATENCIÓN EN CONSULTA DE ESPECIALIDAD

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	2 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- **Médico(a) Especialista.**
 - Llamar al consultorio a el/la paciente.
 - Recibir al paciente y verificar su identidad.
 - Realizar proceso de consulta médica.
 - Generar Solicitud de Servicios Internos y/o Externos.
 - Generar Receta Médica a el/la paciente.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Declaración Universal de Derechos Humanos.

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico.
- NOM-007-SSA3-2011 Para la Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.
- NOM-015-SSA3-2012 Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad.
- NOM-016-SSA3-2012 Que establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
- NOM-017-SSA2-2012 Para la vigilancia epidemiológica.
- NOM-022-SSA3-2012 Que instituye las Condiciones para la Administración de la Terapia de Infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
- NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.
- NOM-028-SSA3-2012 Regulación de los Servicios de Salud. Para la Práctica de la Ultrasonografía Diagnóstica.
- NOM-030-SSA3-2013 Que establece las Características Arquitectónicas para facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos para la Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria.
- NOM-035-SSA3-2012 En materia de Información en Salud.
- NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.



ATENCIÓN EN CONSULTA DE ESPECIALIDAD

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	3 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental- Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico- Infecciosos y Especificaciones de Manejo.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

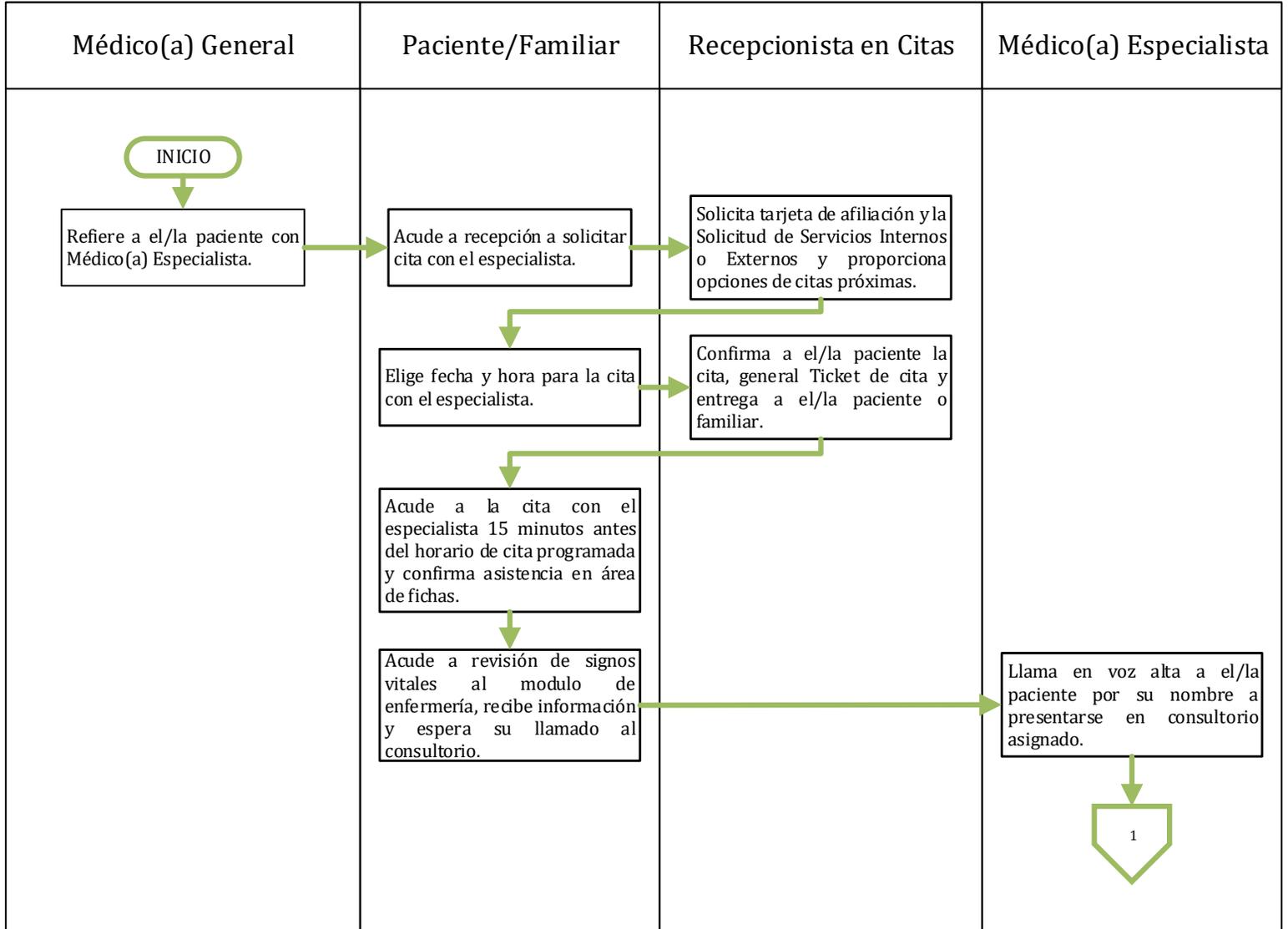


ATENCIÓN EN CONSULTA DE ESPECIALIDAD

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	4 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VI. DIAGRAMA DE FLUJO

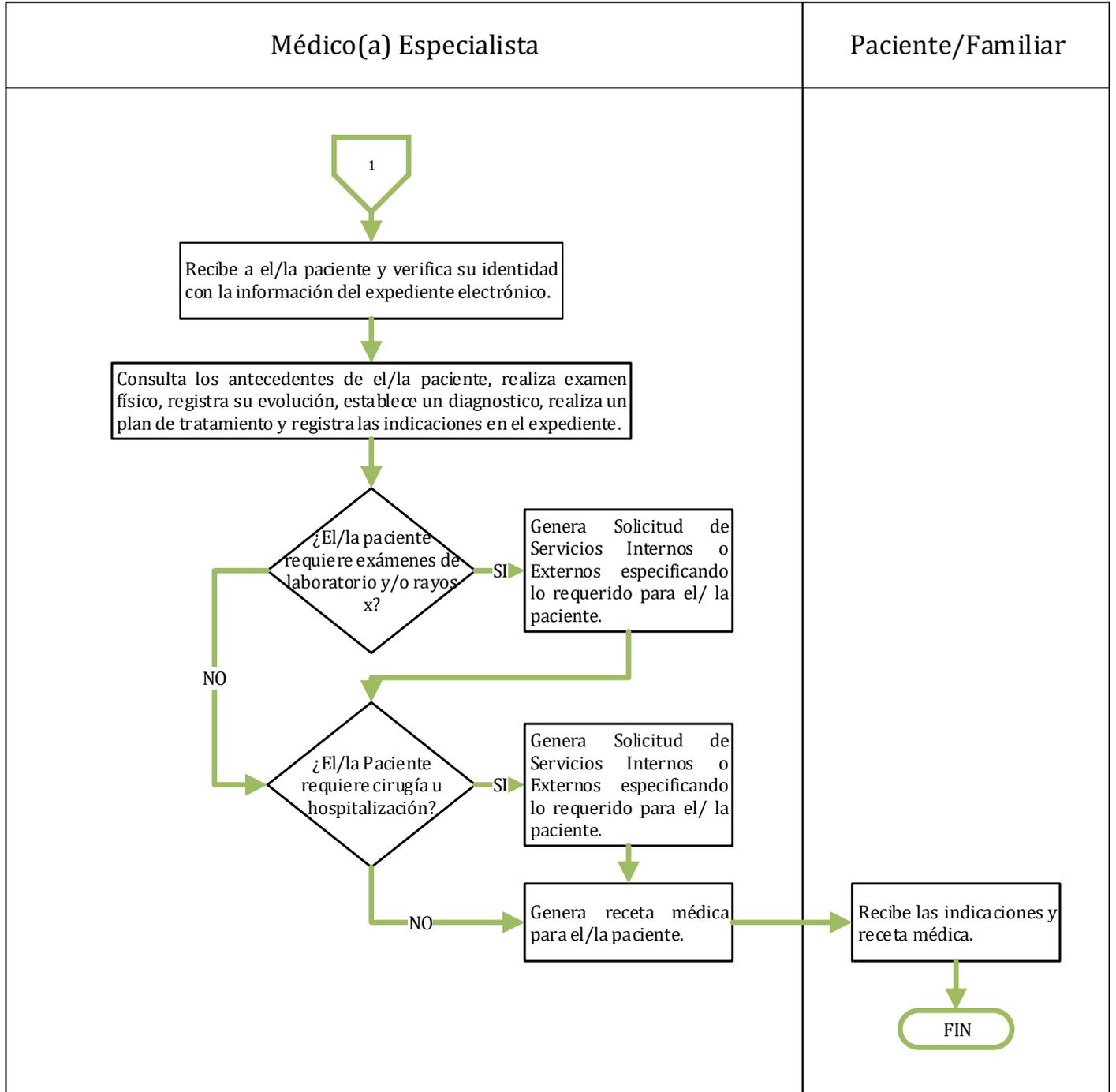




ATENCIÓN EN CONSULTA DE ESPECIALIDAD

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	5 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN





ATENCIÓN EN CONSULTA DE ESPECIALIDAD

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	6 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. **Médico(a) General:** Refiere a el/la paciente con Médico(a) Especialista.
- 7.2. **Paciente/Familiar:** Acude al área de recepción del Hospital de la Dirección de Servicios Médicos para solicitar cita con el Médico(a) Especialista.
- 7.3. **Recepcionista en Citas:** Solicita tarjeta de afiliación, gafete de empleado y/o Solicitud de Servicios Internos y/o Externos e indica a el/la paciente la disponibilidad de fechas y horarios para la realización de la consulta médica.
- 7.4. **Paciente/Familiar:** Elige la fecha y la hora para la cita con el Médico(a) Especialista.
- 7.5. **Recepcionista en Citas:** Confirma a el/la paciente la fecha y hora elegidas, genera Ticket de cita y hace entrega a el/la paciente o familiar.
- 7.6. **Paciente/Familiar:** Acude el día y hora programado a la cita médica de especialidad, con al menos 15 minutos de anticipación y confirma su asistencia en el Área de Fichas.
- 7.7. **Paciente/Familiar:** Acude al área de revisión de signos vitales al Módulo de Enfermería, recibe la información y espera a ser llamado(a) al consultorio.
- 7.8. **Médico(a) Especialista:** Llama en voz al alta a el/la paciente por su nombre a presentarse en el consultorio asignado.
- 7.9. **Médico(a) Especialista:** Recibe a el/la paciente y verifica su identidad (nombre completo y fecha de nacimiento) con la información contenida en el expediente clínico electrónico.
- 7.10. **Médico(a) Especialista:** Consulta los antecedentes de el/la paciente, realiza examen físico, registra su evolución, establece un diagnóstico, realiza un plan de tratamiento y registra las indicaciones en el expediente clínico.
- 7.11. **Médico(a) Especialista:** ¿El/la paciente requiere exámenes de laboratorio y/o rayos X?
Si: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.12.**
No: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.13.**
- 7.12. **Médico(a) Especialista:** Genera la Solicitud de Servicios Internos y/o Externos, según corresponda, especificando lo requerido para el/la paciente.
- 7.13. **Médico(a) Especialista:** ¿El/la paciente requiere cirugía u hospitalización?
Si: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.14.**
No: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.15.**



ATENCIÓN EN CONSULTA DE ESPECIALIDAD

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	7 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

7.14. Médico(a) Especialista: Genera la Solicitud de Servicios Internos y/o Externos, según corresponda, especificando lo requerido para el/la paciente.

7.15. Médico(a) Especialista: Genera la receta médica para el/la paciente.

7.16. Paciente/Familiar: Recibe las indicaciones y receta médica y pasa a recoger los medicamentos prescritos a la Farmacia. Fin del procedimiento.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A

IX. ANEXOS

N/A

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	28/07/2020	Creación del procedimiento
02	02/06/2023	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SAD-SEM-03 a P-SAF-SEM-03